



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 578 -2018-GRA/GR.

Ayacucho, 30 OCT. 2018

Vistos:

El Oficio N° 01384-2018-CG/DC., de fecha 14 de setiembre de 2018, emitido por el Contralor General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 82° de la Constitución Política del Estado Peruano, La Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el órgano superior del Sistema Nacional de Control. Supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, la ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control – Ley N° 30742, en su artículo 1° señala que tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, la tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control, autoriza la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, la Contraloría General de la República como organismo constitucional autónomo del Estado y órgano superior del Sistema Nacional de Control, ha sido autorizada a



través de la Ley N° 30742, para su reorganización institucional, facultada para aprobar su nueva estructura orgánica; la que como cuestión previa para la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de República, solicita la conformación de una comisión de trabajo; con los integrantes y acciones indicados en su Oficio N° 01384-2018-CG/DC, de fecha 14 de setiembre de 2018.

Que, mediante el documento de Vistos, la Contraloría General de la República requiere conforma una comisión de Trabajo aprobada mediante Resolución del Titular del Pliego e integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y Jefe de Recurso Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, con el objetivo de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicio de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 30742, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión de Trabajo del Gobierno Regional de Ayacucho, con el objeto de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicio de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación;

Artículo Segundo.- PRECISAR que la Comisión de Trabajo estará integrada de la siguiente manera:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Director de la Oficina de Administración.
- Director de la Oficina de Recurso Humanos

Artículo Tercero.- DISPONER la remisión de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en el plazo más breve posible.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución al Jefe del Órgano de Control Institucional, a efectos de que participe en la Comisión de Trabajo coordinando la implementación de las acciones requeridas.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General, e instancias pertinentes para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

